

*EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2016 de convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones incluidas en la oferta formativa del SEXPE dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2016050478)*

BDNS(Identif.): 327343.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales que forman parte de las mismas, que se hayan ejecutado con cargo a la oferta formativa a que hace mención el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria y que reúnan los requisitos que se mencionan para cada una de las modalidades en los artículos 59 y 60 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

A efectos de lo anterior, para la consideración como persona desempleada, se tendrá en cuenta la situación a fecha de inicio de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales o de incorporación de la persona participante, si ésta es posterior a la fecha de inicio del curso.

**Segundo. Objeto.**

Se convocan las becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y/o prácticas profesionales no laborales de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (DOE n.º 185, de 26 de septiembre).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total prevista inicialmente para el periodo de vigencia de la presente convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a los créditos del ejercicio de 2017 autorizados en la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00 o aquella que la sustituya en dicho ejercicio



presupuestario y al código de proyecto 200219004000200 "Becas y Ayudas Alumnos Formación Profesional Ocupacional", con fuente de financiación de transferencias del Estado.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de becas y ayudas se presentarán en el plazo de quince días desde la finalización de la acción formativa y/o de las prácticas profesionales no laborales. En el caso de abandono del curso y/o prácticas profesionales no laborales, por causa justificada, por enfermedad o colocación laboral, la solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días desde la fecha de efectividad de dicho abandono.
2. En los supuestos previstos en el último párrafo del apartado 3 del artículo 1 de la orden de convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de los plazos anteriores, las solicitudes deberán presentarse durante la vigencia de la presente convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 15 de diciembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

